

Fecha: 28/06/10

Hora: 11:00 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por.....

ORDENANZA N° 30/2010

VISTO:

La necesidad de dar solución a los reiterados pedidos de vecinos de Av. Belgrano norte entre callejón Amín y calle Talcahuano, y

CONSIDERANDO:

Que la población de esta zona ha tenido un crecimiento importante en estos últimos años, por lo que se observa la necesidad de realizar y promover acciones para disminuir los accidentes que desde hace tiempo se vienen produciendo;

Que una de las consecuencias directas de este problema, es la alta velocidad que adquieren los vehículos que por allí transitan, y si sumamos a ello el alto incremento del tránsito que se ha provocado en esta zona, lo hace mas pasible de las causales mencionadas;

Que la falta de medidas precautorias, y el abuso de conductores, hace que el número de accidentes viales de haya incrementado notablemente en los últimos tiempos produciendo así pérdidas materiales y lo más importante de ello vidas humanas;

Que lo más notorio de esta zona es la cantidad de niños que circulan para llegar a sus establecimientos educativos y adolescentes que se dirigen a las escuelas secundarias, y si sumamos a ello el tránsito peatonal por razones laborales y otras, la constituyen una zona de alto riesgo;

Que se hace necesario promover acciones tendientes a solucionar este problema, que afecta a la gran comunidad que transita diariamente esta vía;

Que deberían tenerse en cuenta, obras de señalización, demarcación de calle, mejoramiento de banquetas, construcción de badenes o pianitos y/o la semaforización de la zona.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar las acciones que considere necesarias, orientadas a la seguridad vial de Av. Belgrano Norte entre Calle Talcahuano y Callejón Amín.

ARTICULO 2°: El costo que demande la instrumentación de la presente impútese a la partida que corresponda al presupuesto del año en curso.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO